

# DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

## Comprobante de ingresos No. 2015-30582

Fecha de recaudo:	29-jul-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	<b>Recaudado</b>
<b>Imputación</b>	<b>Concepto del recaudo</b>	<b>Contribuyente</b>		<b>Valor recaudado</b>	
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1123202931 SANDRA ISABEL AGUDELO LOPEZ		\$35.000,00	
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL AUTORIZACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL COMO TECNICO LABORAL EN AUX EN ENFERMERIA, RESOLUCION No 81-769/2015, UAESA. CONSIG 29/07/2015					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE:		NOTA CREDIT
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

### Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

**TOTAL: \$35.000,00**

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. \_\_\_\_\_

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 4:45:28 p.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

**Banco de Bogotá**

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 69008170-0

ESPACIO PARA EL TIMBRE

NIT. 860.002.964-4

Fecha Año Mes Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo	Número
2015 07 29			1123202931

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora  
GACETA DPTAL

Referencia 1 1123202931

Referencia 2 SANDRA AGUDELO

**FORMA DE PAGO**

Efectivo	\$ 35.000
Cheque	\$
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 35.000</b>

**ANEXO**

Sin Anexo  Papel  
 Disquete  Otro

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogotá 137 Arauca  
Cv 2100 BR 7141401U506687 T249  
ANEXO 0171 29/07/15 15:05 H.MD  
GOBERNACION DE ARAUCA - CEU 2049  
Usul123202931  
Valor Efectivos: 35.000,00  
Vr. Cheq: 0,00  
Valor Tarjetas: 0,00  
Valor ND: 0,00  
Valor Total: 35.000,00



PAGADO 29 JUL 2015

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante: SANDRA AGUDELO  
Teléfono: 88529187

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen color" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) filtrados. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(arón). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante, queda o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respectiva. Las sumas no consignadas en efectivo.

**1ª Copia: Para la Empresa**

	<p>Gobernación de Arauca          Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca          NIT 900.034.608 – 9</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN,          VIGILANCIA Y CONTROL</p>	
	<p>RESOLUCIÓN N° 81-769</p>	<p>CÓDIGO 00</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p> <p>TDR 100.61</p>

“Por medio de la cual se inscribe un título y se autoriza el ejercicio profesional”

LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado No. 0047 de 30 de Noviembre de 2013, LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA “ESEDCO” por razón de diploma registrado en el Libro 01, folio 76, consecutivo de registro N° 8698, otorgo el título de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, al señor (a) SANDRA ISABEL AGUDELO LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.123.202.931 de Puerto Asis.

Que el señor (a) SANDRA ISABEL AGUDELO LÓPEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.123.202.931 de Puerto Asis, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la inscripción de sus estudios como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA y autorización para su ejercicio.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscríbese al señor (a) SANDRA ISABEL AGUDELO LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.123.202.931 de Puerto Asis, quien cuenta con el título de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los dos (02) días del mes de junio del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
STELLA ACEVEDO CAMACHO